



Resolución Gerencial Regional

Nº 025 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 047-2022-GRA/GRTC.OA emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, mediante el cual requiere la aprobación del Expediente de contratación por subasta inversa electrónica para la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y designación de órgano a cargo del procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, Según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)".

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación.

Que, con Oficio Nº 038-2022-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año fiscal 2022, existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, por un monto total de S/ 119,790.00 soles en las Metas 0009 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas (S/. 24,502.50 soles), Meta 00012 Conducción de la Gestión de los sistemas administrativos (S/. 9,075.00 soles) y en la Meta 00014 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico (S/. 86,212.50 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00065-2022.

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe Nº 234-2021-GRA/GRTC-SGI-ODEM, de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el Ex Jefe de Equipo Mecánico y con el Informe Nº 023-2022-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 28 de enero del 2022 suscrito por el actual Jefe del Área De Equipo Mecánico, quien actualiza el requerimiento.





Resolución Gerencial Regional

N° 025 -2022-GRA/GRTC

Que, en consecuencia, estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad el requerimiento de combustible, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidas las características técnicas, tipo de bien, valor estimado y conforme a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de selección de subasta inversa electrónica", corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, por un monto total de S/ 119,790.00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/	PROCEDIMEITNO DE SELECCION
Suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo.	7,260.00	Galón	16.50	119,790.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

FUENTES:

- Informe N° 023-2022-GRA/GRTC-SGI-ODEM, Actualización de requerimiento de combustibles año 2022
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) a febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Órgano Encargado de contrataciones de la entidad (Area de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante el procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente expediente adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; al Organó Encargado de Contrataciones; a efecto que prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que el órgano encargado de contrataciones de la entidad tome conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 MAR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones